



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° ³⁹⁸ 2023-AMPI

Ica, 09 MAR 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de Junio de 1991, el Supremo Gobierno, crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas, existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación.

Que; por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de Junio de 1992 se reglamento la Ley N° 25323, se dispone la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que; el Sistema Institucional de Archivos mediante su ente rector el Archivo General de la Nación, se articula por el conjunto de métodos, técnicas y normas que rigen la función archivística entre ellas la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Normas para la eliminación de documentos del Sector Público"

Que; siendo indispensable para la presente Administración Municipal, el desarrollo de los procesos archivísticos, aplicables a nuestra realidad como administración pública en la condición de Gobierno Local, es el Archivo Central de esta Municipalidad, el Área Funcional órgano dependiente de la Secretaría General de esta Comuna, la encargada de cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos emitidos por el ente rector Archivo General de la Nación, quien por medio de su órgano descentralizado el Archivo del Gobierno Regional de Ica.

Que; mediante el Informe N° 004-2023-JLPM-AC-SG-MPI de fecha 02 de Marzo de 2023, emitido por el Técnico Administrativo III José Luis Pisconte Martínez, y el Informe N° 0 -2023-CGA-AC-SG-MPI, de fecha 02 Marzo de 2023, remitido por el Encargado del Archivo Central de esta Municipalidad, Técnico Administrativo III Carlos Alberto Gonzales Aparcana y bajo la premisas fácticas y jurídicas expuestas y estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, y en sujeción a las Normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos y con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 006-2017-JUS el que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos Generales" y con las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Un Representante de la Gerencia General quien la Presidirá.
- 2.- Un Representante de la Gerencia de Administración.
- 3.- Un Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 4.- Un Representante de la Gerencia, Sub - Gerencia o Área Funcional cuya documentación será evaluada con fines de eliminación.
- 5.- El Jefe del Área Funcional del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Ica, quien actuara como Secretario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente por el Órgano Rector Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación y publicación de la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE